



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE  
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta Administrativa No. 01-ASDN-CCC-CP-2022-0006

Ref.: ASDN-CCC-CP-2022-0006

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE DOS (2) PLANTAS ELECTRICAS, EN REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE APRUEBA LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/FICHA TÉCNICA, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y DESIGNA AL PERITO. ....**

En el Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, siendo las diez Y Cincuenta de la mañana (10:50 a.m.), a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintidós 2022, en el Salón de Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, sector Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, integrado por los señores: **Lic. Geovanny Blas Rodríguez**, Asistente, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Marcelo Heredia**, Consultor Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yocasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer, decidir y formalizar mediante acto administrativo la convocatoria y determinar el procedimiento de selección comparación de precios.

**AGENDA:**

1. Conocer de la solicitud de la Dirección Administrativa y la Dirección de Obras Públicas Municipales, para la contratación de un Oferente especializado, y en consecuencia verificar:
  - El Certificado de Existencia de Fondos expedido por la Dirección Financiera.
  - El umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2022.

H.B.R.

L.F.S.F.

D.M.

E.Y.P.

2. Conocer, y si procede, aprobar las Instrucciones a Los Oferentes, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de actividades correspondientes al proceso;
3. Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s) conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el CCC-ASDN o a la Encargada del Departamento de Compras, de manera específica:
  - a. Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
  - b. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, y emitir Informes de Evaluación preliminar o definitivo sobre la(s) oferta(s) Técnica(s), según sea el caso.
  - c. Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.
2. Ordenar al Departamento de Compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un Número Único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la Convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, la Presidente del Comité informó que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2022, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), y teniendo en cuenta el Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

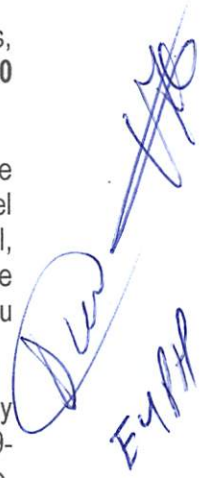
Expresó que el monto estimado para la contratación de la Adquisición de Dos (2) Plantas Eléctricas, se estima en la suma **Cuatro Millones Ciento Dieciséis Mil Pesos Dominicanos con 00/100 RD\$4,116,000.00**);

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.

**Vista:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

G.O.R.

L.F.S.P.

  
E.Y.P.P.

**Visto:** El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Comparación de Precio;

**Vista:** La Resolución PNP-01-2022 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 3 de enero del 2022, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022;

**Vista:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

**Vista:** La comunicación de la Solicitud de **Compra de una (1) Planta Eléctrica de 300kw** de la Dirección Administrativa de fecha 04/04/2022 año dos mil veintidós (2022) y la solicitud de **Compra de una (1) Planta Eléctrica 21kW** de la Dirección de Obras Públicas Municipales de fecha 24/03/2022 año dos mil veintidós (2022), vía Dirección Administrativa y el Departamento de Compra, solicitó para la **Adquisición de Dos (2) Plantas Eléctricas**, la correspondiente autorización;

**Vista:** La Certificación de Existencia de Fondos OF-DF-ASDN-No.0034, de fecha doce (12) del mes de abril del año 2022, expedida por el Director Financiero, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos para la **Adquisición de Dos (2) Plantas Eléctricas**, por un monto de **Cuatro Millones Ciento Dieciséis Mil Pesos Dominicanos con 00/100 RD\$4,116,000.00**;

**VISTAS:** Las Instrucciones a los oferentes y documentación de acreditación que deben depositar, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de Actividades, y La Propuesta de Peritos a ser designados;

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 Artículo 16 de la Ley 340-06, citada, establece sobre la Comparación de precios que: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;"

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022, citado, el monto para el proceso de selección de Comparación de Precios para bienes y servicios oscila desde RD\$1,237,364.00 hasta 5,258,565.99.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, se deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación;

G.P.R.

EST. [Signature] PS

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el inicio del Procedimiento de Comparación de Precios para **Adquisición de Dos (2) Plantas Eléctricas**,

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** **DISPONER**, como al efecto **DISPONE**, el inicio del expediente correspondiente al procedimiento de selección de Comparación de Precios el cual deberá ser identificado con el Número Único o de referencia **ASDN-CCC-CP-2022-0006**, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16 y al Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

**TERCERA RESOLUCIÓN:** **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, las Instrucciones a los Oferentes y documentación de acreditación que deberán depositar, las Especificaciones técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de actividades para la contratación de los servicios indicados en la Primera Resolución de la presente acta, por cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, precitada, y demás normativas vigentes.

**CUARTA RESOLUCIÓN:** **DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, como Perito técnico al **Ing. Bienvenido Sánchez** Encargado de Electrificación.

- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que les requiera el CCC-ASDN o de la Encargada del Departamento de Compras, sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en las consultorías de que se trata.
- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, y emitir Informe de Evaluación de Técnica.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, recomendación que deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

**QUINTA RESOLUCIÓN:** **INSTRUIR**, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la Máxima Autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

988

1757

Dler EYPA



*Lic. Giovanni Blas Rodriguez*

**LIC. GEOVANNI BLAS RODRIGUEZ.**  
Presidente

*Lic. Luis Franklin Salazar*  
**LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR**  
Director Administrativo  
Miembro



*Lic. Marcelo Heredia*  
**LIC. MARCELO HEREDIA**  
Consultor Jurídico  
Miembro Asesor-Legal

*Lic. Dario Carvajal*  
**LIC. DARIO CARVAJAL**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Institucional  
Miembro

*Licda. Evelyn Yokasta Peña*  
**LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta Administrativa No. 03-ASDN-CCC-CP-2022-0006

Ref.: ASDN-CCC-CP-2022-0006

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE EVALUACION DE LA OFERTAS ECONOMICAS Y DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS AL EFECTO, EN OCASIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS ASDN-CCC-CP-2022-0006 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) PLANTAS ELÉCTRICAS En el Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2022, en el Salón de Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, sector Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, integrado por los señores: **Lic. Geovanny Blas Rodríguez**, Asistente del Alcalde, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Marcelo Heredia**, Consultor Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yocasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada dentro del marco del procedimiento de Comparación de Precio ASDN-CCC-CP-2022-0003, para conocer y decidir sobre los temas de agenda siguientes:

AGENDA

1. Conocer, y si procede, aprobar, el Informe de Evaluación económica sobre las ofertas económica presentadas por los proponentes, elaborado por los Peritos designados al efecto, de fecha 31/05/2022;
2. Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar a los proponentes las decisiones a ser adoptadas conforme al procedimiento, y publicarlas en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de esta Institución.

**Vista:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

**Visto:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y

G.B.R.

L.F.S.F.

E.Y.P.

Dew

Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precio, que guiará el presente proceso;

**Vista:** La Resolución PNP-01-2022 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 03 de enero del 2022, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022;

**Vista:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

**Visto:** El Informe justificativo de Comparación de precios contenido en la comunicación de fecha 24 de marzo del 2022, de la Dirección de Obras Publica Municipales;

**Vista:** La Certificación de Apropiación de Fondos No. OF-DF-ASDN-No. 0034, de fecha doce (12) del mes de abril del año 2022, emitida por el Director Financiero del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, por el monto de **Cuatro Millones Ciento Dieciséis Mil Pesos Dominicanos con 00/100RD\$4,116,000.00**. la cual forma parte integral del expediente del presente proceso;

**VISTA:** El Acta Administrativa 01-ASDN-CCC-CP-2022-0006, de fecha diecinueve (19) de abril del 2022, mediante se aprueba el Pliego de Condiciones Específicas, se designan los peritos y se aprueba en inicio del presente procedimiento de Comparación de Precios;

**VISTO:** El Acto Notarial número 026-2022, de fecha treinta (30) de mayo del 2022, instrumentado por la Notaria Pública actuante **Lic. Bélgica Karina Villanueva**, matrícula número 7514, mediante el cual se recogen todas las incidencias ocurridas durante el Acto Público de apertura del Sobre "B" contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes participantes;

**VISTO:** El informe pericial de evaluación definitivo de las ofertas económicas una vez recibidas de manos del Comité de Compras del ASDN, las ofertas económicas, presentadas por los oferentes participantes en el procedimiento de **Adquisición de Dos (2) Plantas Eléctricas**, fueron examinadas y evaluadas las mismas:

**VISTO:** El oferente **Taller de Reparaciones de Equipos J&F, SRL (RNC 130534901)** oferto por el **ítem 1** una planta eléctrica de 300 kW y por el **ítem 2** una planta eléctrica de 21 kW, por un monto en la oferta económica de RD\$4,950,000.00. La garantía económica presentada de RD\$40,864.99 por Seguros APS, S.A. con una vigencia desde el 27 de mayo del 2022 al 27 de mayo del 2023 no calificó ya que el monto y fecha de la emisión de dicha garantía no se corresponde para este proceso.

**VISTO:** El oferente **PG Contratistas SRL (RNC 130554315)**, oferto por el **ítem 2** una planta eléctrica de 21 kW, por un monto en la oferta económica de **RD\$758,433.25**, con una garantía económica de RD\$11,800.00 por La Monumental de Seguros S.A. con una vigencia desde el 20 de mayo del 2022 al 20 de mayo del 2023, la misma se corresponde con lo que estamos solicitando.

**VISTA:** La Garantía de Seriedad de la Oferta bancaria No FICO-9495 de la empresa **PG Contratistas SRL (RNC 130554315)** expedida por La Monumental de Seguros S.A., por un monto total ascendente a **Once Mil Ochocientos Pesos Dominicano con 00/100RD\$11,800.00**. equivalente a un uno por

G.O.A.

K.F.S.F.

T.P.

E.Y.P.

D.W.

ciento (1%) del monto total de la oferta, y con un periodo de vigencia desde 20/05/2022 hasta 20/05/2023;

**VISTA:** La Garantía de Seriedad de la Oferta bancaria No 1-1120-24170 de la empresa **Taller de Reparaciones de Equipos J&F, SRL (RNC 130534901)** por Seguros APS, S.A. por un monto total ascendente a **Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos Dominicano con 99/100 RD\$40,864.99**. equivalente a un uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, y con un periodo de vigencia desde 27/05/2022 hasta 27/05/2023;

**Visto:** El Informe de Evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha treinta y un (31) días del mes mayo del año dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos designados al efecto, el cual forma parte integral del expediente, siendo su conclusión la siguiente:

**RECOMENDAMOS:**

**PRIMERO:** Al Comité de Compras y Contrataciones que sea adjudicada con el ítem 2 correspondiente a una planta eléctrica de 21kw a la empresa **PG Contratistas SRL (RNC 130554315)**, por un precio unitario de **RD\$642,740.04** más el **18% RD\$115, 693.21** para un total general de **RD\$758.433.25**;

**SEGUNDO:** Sea descalificada la empresa **Taller de Reparaciones de Equipos J&F, SRL** su oferta económica donde oferta en el ítem 1 una planta eléctrica de 300 kW y en el ítem 2 una planta eléctrica de 21 kW, ya que no cumplió al presentar la garantía económica;

**TERCERO:** Entendemos que visto que la empresa **PG Contratistas SRL** solo oferto el ítem 2 correspondiente a una planta de 21 kW y que la empresa **Taller de Reparaciones de Equipos J&F, SRL** oferto en el ítem 1 una planta eléctrica de 300 kW y en el ítem 2 una planta eléctrica de 21 kW, pero esta última no califico, nos vemos en la necesidad de recomendarle al comité de compras y contrataciones que sea declarado desierto el ítem 1 correspondiente a una planta eléctrica de 300 kW.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en la Ley 340-06, citada, las evaluaciones de las ofertas deben ser realizadas en base a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual con el Estado dominicano, teniéndose en cuenta los factores técnicos que incluye el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el bien, servicio y proveedor;

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el Pliego de Condiciones Específicas, establece que la metodología de evaluación está basada en el cumplimiento absoluto de todos los requerimientos establecidos debiendo los Oferentes/Proponentes y los bienes o servicios ofertados, cumplir con la totalidad de las especificaciones y requerimientos;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso.”;*

G.B.A.  
E.Y.H.  
D.W.



**CONSIDERANDO:** Que sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso; siendo devueltas sin abrir aquellas cuyas Ofertas Técnicas fueran evaluadas no conforme o que no cumplan con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso;

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece en el **Principio de racionalidad:** "Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.";

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 22 del Artículo 3 de la Ley No. 107-03, citada, dispone en el **Principio de debido proceso** que: "Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.";

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que las compras que realice la Institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes; -

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

### RESOLUCIONES:

**PRIMERA RESOLUCIÓN: ACOGE Y APRUEBA** el Informe de Evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha treinta y un (31) días del mes mayo del dos mil Veintidós (2022), emitido por los peritos designados al efecto, presentadas por la empresa participante: **PG Contratistas SRL (RNC 130554315)**.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR** el presente proceso a la sociedad: **PG Contratistas SRL (RNC 130554315)**, de la forma siguiente:

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Monto Total RD\$
2	<b>Planta eléctrica 21kw</b> (para ser donada al play los Magallanes, Ponce, los Guaricanos).	Unidad	1	RD\$758,433.25

**TERCERA RESOLUCIÓN: INSTRUYE** al Departamento de Compras y Contrataciones, una vez recibida la aprobación del Acta Administrativa de Adjudicación por parte del comité, notificar la

G.B.R.

E.Y.H.


D.M.

presente decisión a todos los participantes en el proceso, publicarla en el portal del Organismo Rector y de este Ayuntamiento; así como, tramitar la elaboración del Contrato a fin de formalizar el suministro de los bienes y servicios conexos requeridos y elaborar la orden de compras.

Siendo las dos horas de la tarde (02:00 pm.) del día treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintidós (2022), no habiendo otro punto que tratar, el Presidente declaró terminada la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, procediéndose a la redacción de la presente Acta Administrativa, que después de leída fue firmada por todos los miembros presentes en señal de conformidad y aprobación



**LIC. GEOVANNY BLAS RODRÍGUEZ**  
Presidente



**LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR**  
Director Administrativo  
Miembro



**LIC. MARCELO HEREDIA**  
Consultor Jurídico  
Miembro Asesor-Legal



**LIC. DARIO CARVAJAL**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Institucional  
Miembro



**LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro